



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 4112 -2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 05 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y nueve (39) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Medicina, Oficio N° 0346/2017/UNHEVAL-FM-D, del 24.JUL.2017, remite, para su aprobación, la Resolución N° 0212-2017-UNHEVAL-FM-CF, del 21.JUL.2017, que resolvió APROBAR, la propuesta, en vías de regularización del contrato del Méd. Henry Israel Mayta Quispe, como Jefe de Práctica a tiempo parcial, 20 horas, por Locación de Servicios, para asumir el desarrollo de la asignatura 3101 Patología General y Especial, correspondiente al Semestre I-2017, del 01 de junio al 31 de julio de 2017;

Que el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 0364-2017-OPyP-UNHEVAL-J, el 01.AGO.2017, da conocer que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el contrato del Méd. Henry Israel Mayta Quispe, como Jefe de Práctica a tiempo parcial, 20 horas, por Locación de Servicios, para la EP de Medicina Humana, del 01 de junio al 31 de julio de 2017, por un importe total de S/. 2,000, pagaderos en dos armadas, de S/. 1,000 soles mensuales, afecto a la Genérica del Gasto 2.3, Específica de Gasto 23.271199, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y certificación presupuestal N° 1311;

Que en la sesión ordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2017, en mérito al inciso j), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y ante la propuesta de la Facultad de Medicina, así como contándose con la disponibilidad presupuestal, el pleno acordó aprobar, en vías de regularización, el contrato por Locación de Servicios del Méd. Henry Israel Mayta Quispe, como Jefe de Práctica a tiempo parcial, 20 horas, para la EP de Medicina Humana, propuesto con la Resolución N° 0212-2017-UNHEVAL-FM-CF, del 21.JUL.2017, de la Facultad de Medicina, por haber asumido el desarrollo de la asignatura 3101 *Patología General y Especial*, correspondiente al Semestre I-2017, a partir del 01 de junio al 31 de julio de 2017, por un importe total de S/. 2,000, pagaderos en dos armadas, de S/. 1,000 soles mensuales, afecto a la Genérica del Gasto 2.3, Específica de Gasto 23.271199, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y certificación presupuestal N° 1311; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que adopte las acciones de su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1419-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;


**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR**, en vías de regularización, el contrato por Locación de Servicios del *Méd. Henry Israel Mayta Quispe*, como Jefe de Práctica a tiempo parcial, 20 horas, para la EP de Medicina Humana, propuesto con la Resolución N° 0212-2017-UNHEVAL-FM-CF, del 21.JUL.2017, de la Facultad de Medicina, por haber asumido el desarrollo de la asignatura 3101 *Patología General y Especial*, correspondiente al Semestre I-2017, a partir del 01 de junio al 31 de julio de 2017, por un importe total de S/. 2,000, pagaderos en dos armadas, de S/. 1,000 soles mensuales, afecto a la Genérica del Gasto 2.3, Específica de Gasto 23.271199, Meta 11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y certificación presupuestal N° 1311; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que adopte las acciones de su competencia.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado-VRAcad-VRInv-  
AL-OCI-Transparencia-DCalidad-  
FM-DCPYP-JPLAN-JRAc-DIGA-RRHH-UEC-OC-OT-Archivo

YKFQ/Yam